

Carlos Vieira Foundation

Información Sobre Ayuda Directa

AYUDANDO A FAMILIAS QUE VIVEN CON EL AUTISMO

Este programa se dirige SOLAMENTE hacia padres/tutores legales con necesidad financiera EXTREMA.

POR FAVOR SÉPANSE: Se concederá dinero a las solicitudes con tal de que los fondos estén disponibles. Las solicitudes seguirán teniendo derecho a una subvención hasta el final de cada año del calendario. Se permite que una familia entregue solamente una solicitud por año del calendario.

Se considerará solamente las solicitudes completamente llenadas de forma legible que incluyen toda la documentación requerida. **No** aceptamos llamadas telefónicas preguntando si se han recibido solicitudes. En cuanto el proceso esté terminado nos contactaremos con ud. por correo para explicar si se le ha aprobado, denegado, o si necesitamos más información.

Preguntas Frecuentes:

P: ¿Cómo sé si mi hijo/a reúne los requisitos por ayuda de parte de la Fundación Carlos Vieira?

R: Su hijo(a) debe de reunir todos los tres criterios básicos para poder solicitar la subvención:

1. Entre las edades de recién nacido/a y los 18 años
2. Vivir en los Condados de Merced, Madera, Stanislaus, Mariposa, San Joaquin y Tuolumne en el estado de California.
3. Haber recibido un diagnóstico de un trastorno del espectro autista o con una nota de parte del médico de su hijo/a diciendo que se recomienda evaluaciones adicionales.

P: ¿Hay un monto máximo que puedo pedir?

R: El monto máximo que podemos conceder por cada menor es \$500 por año.

Q: ¿Cómo solicito ayuda por mi hijo/a de parte de la Fundación Carlos Vieira?

R: Primero, revise los tres criterios básicos. Si id. reúne estos, entonces debe llenar una **SOLICITUD POR SUBVENCIÓN**. Debe adjuntar a ella una carta de parte del médico de su hijo/a que comprueba su diagnóstico. Ud. debe proporcionar una copia de su devolución de impuestos más reciente por cada padre/tutor. Si no se le ha requerido que presentara una devolución de impuestos, se le requerirá otra forma de prueba de ingresos.

P: ¿Se paga los fondos subvencionales directamente a las familias?

R: No se transferirá fondos a las familias directamente. Toda subvención concedida se la paga directamente al vendedor y/o el proveedor del servicio. Entre otras cosas, los artículos pagados pueden tratar de la matrícula por clases específicas, suplementos/medicamentos, evaluaciones médicas, materiales para aprendizaje, exámenes, terapias, etc.

Cuando llena la solicitud por la subvención ud. debe describir de manera MUY específica los artículos necesitados, donde se los debe comprar y el costo estimado por cada artículo. Si se pide dinero por facturas relacionadas a gastos médicos, se requiere la información de facturación y el monto.

P: Ya he enviado mi solicitud. ¿Para cuándo me entero si se ha aprobado mi solicitud?

R: Generalmente se concederá las subvenciones a las solicitudes aprobadas dentro de 60 días después de haber recibido la solicitud. Se notificará las solicitudes denegadas y/o las solicitudes que no se ha llenado completamente por correo.

P.: ¿Puedo enviar mi solicitud por una subvención por fax o correo electrónico?

R.: No, se debe enviar toda solicitud por correo.

P.: ¿Adónde envío mi solicitud por una subvención?

R.: Debe enviar su solicitud por correo a la dirección en Atwater, CA que se ve sobre la solicitud.

P.: ¿Cómo puedo verificar que se ha recibido mi solicitud?

R.: Cuando envía su solicitud por correo, pida verificación de entrega o acuse de recibo de parte del correo.

P: Tengo póliza de seguro de salud. ¿Todavía puedo solicitar ayuda?

R: Sí.

P: No estoy seguro si lo que pido está dentro de las pautas de la subvención. ¿Todavía debo enviar una solicitud?

R: Sí. Si ud. pide cosas que no son NECESIDADES para su hijo/a con autismo, no está dentro de la pautas de la subvención. Las necesidades discutibles serán determinadas por los miembros de la junta directiva de la Fundación.

P: Tenemos tantas facturas médicas que nos dificulta pagar la renta/las facturas de luz/agua/teléfono. ¿La Fundación puede ayudarnos a pagar estas facturas?

R: Las pautas de esta subvención no permiten que se pague nada aparte de facturas o materiales directamente relacionadas con su hijo/a con autismo. Se paga toda subvención aprobada directamente al vendedor y/o el proveedor de servicio. Entre otras cosas, los artículos pagados pueden tratar de la matrícula por clases específicas, suplementos/medicamentos, evaluaciones médicas, materiales para aprendizaje, exámenes, terapias, etc.

IMPORTANTE: Si ud. pide un dispositivo electrónico tal como una computadora o iPad, necesitará adjuntar una carta de recomendación de parte de un Practicante de Tecnología de Apoyo, Logopeda, o Terapeuta Ocupacional que dice específicamente como este dispositivo ayudará a su hijo(a) con su autismo.

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: La Fundación Carlos Vieira no tiene responsabilidad por cualquier daño o percance (incluso cualquier daño ocasionado por negligencia) que pueda ocurrir con cualquier de los artículos concedidos en asociación con este programa de Ayuda Directa. La(s) persona(s) que solicitan esta Subvención Directa deben de asumir la responsabilidad completa por el uso adecuado de artículos concedidos por medio de la subvención.

Fundación Carlos Vieira Programa de Ayuda Directa

AYUDANDO A FAMILIAS QUE VIVEN CON EL AUTISMO